



RSI-MTPS-0171-2019

La infrascrita Oficial de Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, HACE SABER: A LA SEÑORA en su calidad de solicitante de información, la resolución de las quince horas con diecisiete minutos del veinte de septiembre del año dos mil diecinueve, la cual literalmente dice: "....."

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las quince horas con diecisiete minutos del veinte de septiembre del año dos mil diecinueve.

VISTA la Solicitud de Información admitida en esta Oficina a través de Sistema de Gestión de Solicitudes de esta Institución en fecha nueve de septiembre del año dos mil diecinueve, interpuesta por la señora quien en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: "-Copia de contratos y acuerdos institucionales de los titulares, directores y asesores de la institución que han sido contratados a partir del 1 de junio de 2019 hasta el 6 de septiembre de 2019. Detallar qué tipo de contrato tiene (ley de salario, contrato o servicios profesionales).

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y CONSIDERANDO:

- I. Que el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
II. Que el Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública referente al Derecho de Acceso a la Información Pública "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna"



- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, a quien se le requirió lo concerniente en la solicitud de información; en respuesta, la referida Funcionaria rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, quien en dicho informe literalmente expresa: “**Jefa del Departamento de Recursos Humanos MTPS:** (...) *Por medio de la presente se da respuesta a solicitud MTPS-0171-2019, donde se solicita “Copia de contratos y acuerdos institucionales de los titulares, directores y asesores de la institución que han sido contratados a partir del 1 de junio de 2019 hasta el 6 de septiembre de 2019. Detallar qué tipo de contrato tiene (ley de salario, contrato o servicios profesionales)”. Al respecto le informo que desde el 01 de julio del corriente se encuentran contratadas dos personas por la modalidad de contrato, las cuales se encuentran detalladas en el portal de transparencia, en el link: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mtps/consultants>.*”
- IV. Expuesto lo anterior, se hace de conocimiento a la solicitante que la información es de carácter pública oficiosa y la misma se encuentra publicada en el Portal de Transparencia de este Ministerio de conformidad a lo establecido en el **art. 10 numeral 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública:** “El listado de asesores, determinando sus respectivas funciones”, por tanto, se le indica de conformidad al **Art. 74 literal b) de la LAIP:** “Cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información”; para ello, puede de ingresar al siguientes link: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mtps/consultants>; Además se agrega en formato digital la información concerniente a las personas contratadas por modalidad de contrato a las presentes diligencias.
- V. Por otra parte, es procedente conceder el acceso a la información pública referente a los acuerdos de Nombramientos de los cargos de los señores Titulares de este Ministerio, lo cual se agrega adjunto a las presentes diligencias en formato digital y se envía al correo señalado en la presente solicitud: @elfaro.net, a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, “*Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus*”





facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Indíquese a la señora _____ el lugar en el cual se encuentra publicada la información referente a: *los asesores de la institución que han sido contratados a partir del 1 de junio de 2019 hasta el 6 de septiembre de 2019. Bajo la modalidad de contrato”;* de conformidad a información publicada en el Portal de Transparencia del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; y Concédase el acceso a la información pública a lo referente a: *acuerdos institucionales de los titulares: Ministro y Viceministra del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, periodo 2019-2024;* de conformidad a información proporcionada por la Jefa del Departamento de Recursos Humano del Ministerio de Trabajo y Previsión. **NOTIFÍQUESE. Y.G.**



